

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2102485

RESOLUCIÓN EXENTA N° 179 / 110

ARICA, 01/02/2010

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Reinaldo BLANCO HUANCA nacido el 22/08/1981 en Bolivia, documento nacional identidad 5759786 de nacionalidad BOLIVIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; Residencia Ilegal; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor y Tarjeta de Turismo vencido, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Reinaldo BLANCO HUANCA de nacionalidad BOLIVIANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



CRISTIAN CRUCES GALARCE
INTENDENTE (S) REGION DE ARICA Y PARINACOTA

ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO

INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA